



## FLASH FISCAL 2DA RRMF

[www.etcya.com.mx](http://www.etcya.com.mx)  
[www.dmiabogados.mx](http://www.dmiabogados.mx)



@camaraasociados



@camaraasoc

## Se publica en el DOF la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023

Con fecha del 25 de abril de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (2da RMRMF) y Anexos 1, 1-A, 3, 9, 14, 15 Y 23 para 2023. Algunos de los cambios más relevantes en esta Resolución son los siguientes:

### Prórroga en la emisión de CFDI de nómina en su versión 3.3

A través del Artículo Noveno Transitorio de la 2da. RMRMF se otorga prórroga a los contribuyentes que realicen pagos por concepto de sueldos y salarios, y que por tanto estén obligados a emitir CFDI por los mismos; la prórroga consiste en que se podrá seguir utilizando la versión 3.3 y complemento de nómina 1.2 hasta el 30 de junio de 2023.

### Opinión de cumplimiento de obligaciones

En la modificación a la regla 2.1.37, se adiciona la fracción IV que señala un nuevo estatus del contribuyente como "Inscrito sin obligaciones fiscales" cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no reporta obligaciones fiscales.

### Régimen Simplificado de Confianza Personas Morales (RESICO PM)

Se deroga la regla 3.13.14 la cual establecía las condiciones que debía cumplir un RESICO PM que dejaba de tributar en dicho régimen para luego volver a hacerlo.

Adicionalmente, se especifica que la aplicación de los porcentajes máximos en deducción de inversiones para RESICOS será con base en lo establecido en la Sección II ("De las inversiones") del Capítulo II del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para aquellas que se lleven a cabo en el mismo ejercicio y que excedan del importe de 3 millones de pesos.

### Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero

La regla 3.16.11 establece el factor de acumulación de 0.000 aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2022.

### Criterios No Vinculativos

Se publica dentro del Anexo 3 de la RMF para 2023 un nuevo criterio "48/ISR/NV Cantidades otorgadas a trabajadores con cargo a planes de pensiones. No tienen el tratamiento de ingreso exento para el trabajador, ni las aportaciones a dichos planes son una deducción para el empleador, cuando constituyen cantidades que forman parte del salario afecto al pago del ISR", este criterio se publicó simultáneamente con un comunicado de las autoridades fiscales que alerta sobre las sanciones, inclusive penales, que podría tener el uso de estos esquemas para remunerar a los trabajadores.

Puede consultar la publicación original:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5686530&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686530&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0)

Quedamos como siempre a sus órdenes, para asesorarlos y orientarlos en las dudas que les puedan surgir respecto de la publicación de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.